

**CONTRATO No. C-0115, ADQUISICIÓN DE ACERVO BIBLIOGRÁFICO
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE:
MCGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALFONSO MARTÍN ROMO
DE VIVAR RAMOS, EN LO SUCESIVO "MCGRAW-HILL", Y POR LA
OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT,
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA GUADALUPE
MENDOZA GUTIÉRREZ, QUIEN COMPARECE COMO APODERADA
LEGAL, EN LO SUCESIVO "LA UAN", DE CONFORMIDAD CON LAS
SIGUIENTES:**

DECLARACIONES:

A).- De "MCGRAW-HILL".

- I. Ser una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, cuyo principal objeto social es editar, publicar, imprimir, distribuir, importar, exportar y de cualquier forma comercializar artículos de la industria editorial y conviene cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguir considerándose como mexicana, en cuanto a este contrato se refiere y en no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena en caso de faltar a ello de perder todo derecho derivado del mismo en beneficio de la Nación mexicana.
- II. Que acredita la existencia legal de la sociedad que representa con la escritura pública número 15,578, volumen 292 año 1996 de fecha 11 de enero de 1996 otorgada ante la fe del notario público número 102 de México, Distrito Federal, Lic. José María Morera González.
- III. Que su representante en este acto, el C. Alfonso Martín Romo De Vivar Ramos, tiene suficientes facultades para celebrar el presente instrumento según se desprende del Testimonio Notarial Número 32858 de fecha 19 de diciembre de 2002, pasado ante la fe del licenciado José María Morera González, Notario Público número 102 de México, Distrito Federal.

IV. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la compra venta, objeto del presente contrato.

V. Que su registro federal de contribuyentes es MHI960111PB8 y su domicilio fiscal y legal es el ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma



Roche contrato original

CONTRATO No. C-0115, ADQUISICIÓN DE ACERVO BIBLIOGRÁFICO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.

No. 1015, Torre A – Piso 17, Col. Desarrollo Santa Fe, C.P. 01376, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.

VI. Que no esta considerado dentro de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la misma, así como las reglas generales para la contratación y entrega de los bienes relacionados con las mismas.

B).- De “LA UAN”.

- I. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- II. Que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003.
- III. Que su representante en este acto, la C.P. María Guadalupe Mendoza Gutiérrez, en su carácter de apoderada legal, está facultada para obligar a su representada en los términos y condiciones de este contrato según se desprende de la Escritura Pública Número 5,260 de fecha 26 de agosto de 2005, ante la fe del Lic. Gonzalo Macías Carlo, Notario Público número tres, de la Ciudad de Tepic, Nayarit.
- IV. Que mediante oficios números UAN-SFA-232-05 y UAN-SFA-233-05 se tiene la autorización presupuestaria con cargo al programa PIFIEMS 2004 por la cantidad de \$1'909,744.08 (Un Millón Novecientos Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Pesos 08/100 M.N.) y con cargo a recursos propios la cantidad de \$2'205,256.00 (Dos Millones Doscientos Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Seis Pesos 00/100 M.N.).



CONTRATO No. C-0115, ADQUISICIÓN DE ACERVO BIBLIOGRÁFICO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.

V. Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63190, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit.

C).- De ambas partes:

I. Que sus representadas cuentan con la capacidad legal y facultades para contraer derechos y obligaciones mediante este instrumento.

Por lo anterior, las partes se ajustan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

“LA UAN” compra y “MCGRAW-HILL” vende los textos de las obras que en cantidad, precio unitario y total, a continuación se precisan:

Materia	Autor	Título	Cantidad	\$ Unitario	Total
Taller de Lectura y Redacción 1 y 2	De la Torre	Taller de Lectura y Redacción	5,000	135.00	675,000.00
Matemáticas 1 y 2	Cuellar	Matemáticas	5,000	115.00	575,000.00
Ética y Valores 1 y 2	Sagols	Ética y Valores	5,000	90.00	450,000.00
Lógica	Escobar	Lógica	5,000	65.00	325,000.00
Inglés I, II, III, IV	Dos Santos	Super Goal	5,000	99.00	495,000.00
Filosofía	Díaz	Filosofía	5,000	65.00	325,000.00
Historia de México	Barroy	Historia de México	5,000	110.00	550,000.00
Orientación Educativa	Castañeda	Habilidades Académicas	5,000	65.00	325,000.00
Historia Universal	Corbella	Historia Universal	5,000	79.00	395,000.00
TOTAL			45,000		\$4'115,000.00

CONTRATO No. C-0115, ADQUISICIÓN DE ACERVO BIBLIOGRÁFICO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Las características que deberán reunir cada una de las obras que se describen en la presente cláusula, se establecen en el anexo 1 de este contrato.

Se precisa que los precios contenidos en la presente cláusula son fijos.

SEGUNDA.- FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

“**MCGRAW-HILL**” se obliga entregar la edición de la totalidad de los textos el día 17 de octubre del 2005. Si por cualquier circunstancia no se entregare el material, se concede un término de cinco días hábiles para su entrega.

“**MCGRAW-HILL**” se compromete a realizar el envío de los textos solicitados a las oficinas de la Dirección de Educación Media Superior, ubicadas en el edificio Complex de la ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, Tepic, Nayarit; por el medio de transporte que indique “**LA UAN**”, quien será responsable del pago de los importes por concepto de flete que se ocasione.

La entrega de los libros, se realizará mediante comunicación por escrito de “**MCGRAW-HILL**” a “**LA UAN**” quien verificará que se realice de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

Comprobada la entrega de los libros materia del presente instrumento conforme al párrafo anterior, “**LA UAN**” por conducto de la Dirección de Recursos Materiales en un plazo que no deberá exceder de 5 días naturales, levantará el acta de entrega recepción correspondiente, comunicando dicha fecha oportunamente a las áreas solicitantes de la Universidad Autónoma de Nayarit, a fin de que si lo estima conveniente nombre representantes que asistan al acto.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

“**MCGRAW-HILL**” se obliga en los términos de los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a constituir la garantía de cumplimiento del contrato a favor de la Universidad Autónoma de Nayarit.

A efecto de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por “**MCGRAW-HILL**” en este contrato, así como para el pago de cualquier responsabilidad que se origine a su cargo por

CONTRATO No. C-0115, ADQUISICIÓN DE ACERVO BIBLIOGRÁFICO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.

incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del mismo **"MCGRAW-HILL"** entregará a la Dirección de Recursos Materiales a la firma de este contrato fianza correspondiente al 5% del monto total contratado.

"MCGRAW-HILL" se obliga ante **"LA UAN"** a responder de los defectos y vicios ocultos de los libros, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

"LA UAN" se obliga a pagar a **"MCGRAW-HILL"** el importe total sobre los libros vendidos previa entrega de factura que reúna todos los requisitos fiscales de la siguiente manera: el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) el día 17 de octubre de dos mil cinco y el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) restante, el día 18 de noviembre de dos mil cinco.

Información para facturación.- Para efectos de control presupuestal de **"LA UAN"**, se requiere que **"MCGRAW-HILL"** efectúe la facturación de la manera siguiente:

En ambos pagos se deberán emitir dos facturas, que cubran lo señalado en la cláusula primera, una por la cantidad de \$954,872.00 correspondiente al programa PIFIEMS 2004 y otra por la cantidad de \$1'102,628.00 correspondiente a recursos propios, que equivalen al 50% del primer pago, quedando el siguiente de igual forma, en otras dos facturas que cubran el restante total.

Si por alguna causa **"LA UAN"** no cumpliera con el pago en las fechas señaladas por las causas que fuesen, las partes acuerdan en señalar un plazo no mayor de cinco días después de las fechas señaladas para que **"LA UAN"** entregue los importes correspondientes.

QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.

El atraso en el cumplimiento de este contrato de parte de **"MCGRAW-HILL"**, tendrá aparejada una sanción consistente en por cada día natural de atraso, se aplicará un descuento del 0.1% sobre el monto total del contrato, esta pena convencional la hará efectiva **"LA UAN"** descontándola del costo total de la garantía de cumplimiento de contrato.

**CONTRATO No. C-0115, ADQUISICIÓN DE ACERVO BIBLIOGRÁFICO
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

SEXTA.- EDICIÓN.

“**MCGRAW-HILL**” editará los textos señalados en la cláusula primera, los cuales serán distribuidos en los diferentes planteles educativos de “**LA UAN**”. Las partes se obligan a establecer los lineamientos para la publicación de los textos objeto de este contrato, que servirán como libro de texto para los alumnos del nivel medio superior de “**LA UAN**” específicamente, aplicados para los alumnos del primero y segundo semestre del nuevo plan de estudios.

“**LA UAN**” ha revisado el contenido del desarrollo editorial de las obras antes mencionadas por lo que las mismas cumplen con los requerimientos académicos de su plan de estudios.

SÉPTIMA.- DISEÑOS.

“**MCGRAW-HILL**” es la responsable del diseño de interiores y portadas de las obras, previo acuerdo de “**LA UAN**”. Estas publicaciones podrán contener diseños de interiores y portadas alusivas a “**LA UAN**”.

OCTAVA.- DERECHOS DE AUTOR.

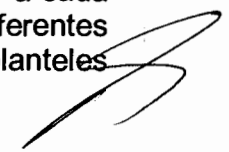
“**MCGRAW-HILL**” sigue siendo propietaria de los derechos de autor de las obras objeto de ese contrato y se hará cargo del pago de las regalías correspondientes a los autores de las obras consideradas para la elaboración de los materiales.

NOVENA.- EJEMPLARES DE CORTESÍA.

“**MCGRAW-HILL**” se compromete a proporcionar gratuitamente **DOS** ejemplares a cada biblioteca de cada plantel educativo y un ejemplar a cada profesor que imparte la asignatura de las antologías en los diferentes planteles educativos de “**LA UAN**”, de conformidad con la lista de planteles que se entreguen a “**MCGRAW-HILL**”.

DÉCIMA.- ASESORIAS Y CAPACITACIÓN.

“**MCGRAW-HILL**” se obliga a proporcionar asesoría y capacitación a los académicos de “**LA UAN**” que imparten las asignaturas; para tal efecto, las partes convendrán la programación de las mismas en los lugares, fechas y



CONTRATO No. C-0115, ADQUISICIÓN DE ACERVO BIBLIOGRÁFICO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.

personas que deban proporcionarlas; obligándose a la vez a cubrir los gastos de transporte, hospedaje y alimentación de los capacitadores.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El incumplimiento a cualquiera de las disposiciones del presente contrato será causa para rescisión del mismo previo cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se hayan contraído con anterioridad.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Si bien "MCGRAW-HILL" se obliga a entregar la totalidad de los libros en una sola exhibición en la fecha señalada en el presente contrato, también estará sujeto a las necesidades académicas de "LA UAN", en consecuencia se establece como vigencia del presente contrato el periodo de un año contado a partir de su firma.

DÉCIMA TERCERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Judiciales de esta ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; renunciando a cualquier fuero que por razón de cambio de domicilio tengan en el futuro, firmándose en la ciudad de Tepic, Nayarit; a los 29 días del mes agosto de 2005.

POR "MCGRAW-HILL"


Alfonso Martín Romo De Vivar Ramos

Apoderado legal


Lourdes Escobedo Encinas
Gerente de Ventas
División Escolar

POR "LA UAN"


María Guadalupe Mendoza
Gutiérrez

Apoderada Legal

**CONTRATO No. C-0115, ADQUISICIÓN DE ACERVO BIBLIOGRÁFICO
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

ANEXO UNO

De la Torre/Taller de Lectura y Redacción 1 y 2

Características:

- Tintas interiores: Una
- Formato: 21 x 27 cm.
- Tintas portada: cuatro (laminada)
- Encuadernación: Rústica pegada
- Papel interiores: Bond 68 gr.
- Papel portada: Couché 255 gr.

- Tiro: 5,000 unidades
 - Precio unitario: \$135.00

Cuéllar/Matemáticas 1 y 2

Características:

- Tintas interiores: Una
- Formato: 21 x 27 cm.
- Tintas portada: cuatro (laminada)
- Encuadernación: Rústica pegada
- Papel interiores: Bond 68 gr.
- Papel portada: Couché 255 gr.

- Tiro: 5,000 unidades
 - Precio unitario: \$115.00




**CONTRATO No. C-0115, ADQUISICIÓN DE ACERVO BIBLIOGRÁFICO
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

Sagols/Ética y valores 1 y 2

Características:

- Tintas interiores: Una
- Formato: 21 x 27 cm.
- Tintas portada: cuatro (laminada)
- Encuadernación: Rústica pegada
- Papel interiores: Bond 68 gr.
- Papel portada: Couché 255 gr.

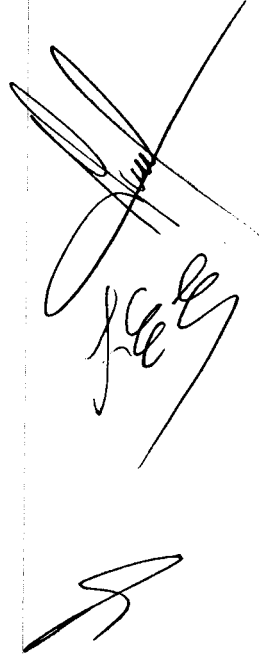
- Tiro: 5,000 unidades
 - Precio unitario: \$90.00

Escobar/Lógica 1

Características:

- Tintas interiores: Una
- Formato: 21 x 27 cm.
- Tintas portada: cuatro (laminada)
- Encuadernación: Rústica pegada
- Papel interiores: Bond 68 gr.
- Papel portada: Couché 255 gr.

- Tiro: 5,000 unidades
 - Precio unitario: \$65.00

A large, stylized handwritten signature or scribble is located on the right side of the page, overlapping the vertical margin line. It consists of several overlapping loops and lines, appearing to be a signature.

**CONTRATO No. C-0115, ADQUISICIÓN DE ACERVO BIBLIOGRÁFICO
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

Dos Santos/Inglés 1

Características:

Tintas interiores: Una

- Formato: 21 x 27 cm.
- Tintas portada: cuatro (laminada)
- Encuadernación: Rústica pegada
- Papel interiores: Bond 68 gr.
- Papel portada: Couché 255 gr.


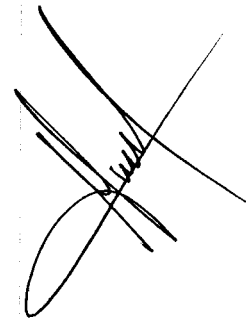
- Tiro: 5,000 unidades
 - Precio unitario: \$99.00

Díaz/ Filosofía. Un nuevo enfoque

Características:

- Tintas interiores: Una
- Formato: 21 x 27 cm.
- Tintas portada: cuatro (laminada)
- Encuadernación: Rústica pegada
- Papel interiores: Bond 68 gr.
- Papel portada: Couché 255 gr.

- Tiro: 5,000 unidades
 - Precio unitario: \$65.00



**CONTRATO No. C-0115, ADQUISICIÓN DE ACERVO BIBLIOGRÁFICO
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

Barroy/Historia de México

Características:

- Tintas interiores: Una
- Formato: 21 x 27 cm.
- Tintas portada: cuatro (laminada)
- Encuadernación: Rústica pegada
- Papel interiores: Bond 68 gr.
- Papel portada: Couché 255 gr.

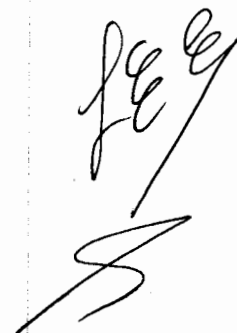
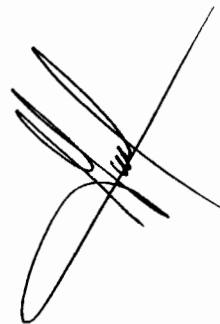
- Tiro: 5,000 unidades
 - Precio unitario: \$110.00

Castañeda/Orientación Educativa 1

Características:

- Tintas interiores: Una
- Formato: 21 x 27 cm.
- Tintas portada: cuatro (laminada)
- Encuadernación: Rústica pegada
- Papel interiores: Bond 68 gr.
- Papel portada: Couché 255 gr.

- Tiro: 5,000 unidades
 - Precio unitario: \$65.00



**CONTRATO No. C-0115, ADQUISICIÓN DE ACERVO BIBLIOGRÁFICO
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

Corbella/ Historia universal


Características:

- Tintas interiores: Una
- Formato: 21 x 27 cm.
- Tintas portada: cuatro (laminada)
- Encuadernación: Rústica pegada
- Papel interiores: Bond 68 gr.
- Papel portada: Couché 255 gr.

- Tiro: 5,000 unidades
 - Precio unitario: \$79.00

POR "MCGRAW-HILL"


Alfonso Martín Romo De Vivar Ramos
Apoderado Legal


Lic. Lourdes Escobedo Encinas
Gerente de Ventas
División Escolar

POR "LA UAN"


María Guadalupe Mendoza
Gutiérrez
Apoderada Legal



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

Tepic, Nayarit; a 08 de julio de 2005

C.P. María Guadalupe Mendoza Gutiérrez
Directora de Recursos Materiales de la
Universidad Autónoma de Nayarit
Presente.

Durante el año de 1994 el comité responsable de la implementación del modelo de bachillerato buscó la asesoría académica de diversos autores especializados en nivel medio, a fin de cubrir a las necesidades específicas de éste sistema educativo.

La oportunidad de participar en el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional de la Educación Media Superior Universitaria, fortaleció más nuestra aspiración de que los bachilleres contaran con la bibliografía que diera cobertura a las necesidades específicas del sistema educativo.

En reuniones de trabajo se fueron definiendo los objetivos académicos y financieros que se perseguían como: Elevar el nivel educativo, uniformar los cursos a fin de poder dar seguimiento y evaluar sus resultados al término de cada semestre, lograr una identidad del sistema, disponer de material didáctico apegado a los programas de estudio, tener acceso a la capacitación disciplinaria continua y en el uso eficaz del recurso didáctico, tener acceso a apoyos didácticos digitalizados, lograr la participación activa de los académicos en la revisión de los proyectos bibliográficos, precios por debajo del mercado, los derechos de autor de la compañía editorial, calidad en las obras, experiencia y confianza, eficiencia y honradez.

A fin de homologar los contenidos de los programas de asignatura del componente básico del modelo de bachillerato, las academias solicitaron a la Dirección General de Educación Media la posibilidad de realizar una evaluación de títulos y autores acordes con el plan y programas de estudio del bachillerato. Por medio de libros muestra y aprovechando una jornada de actualización de los programas de asignatura del componente básico, fueron revisadas las obras de las asignaturas de: Taller de Lectura y redacción, Matemáticas, Ética y Valores, Historia Universal, Lógica, Inglés, Orientación Educativa, Filosofía e Historia de México, consideradas en el componente básico del modelo curricular.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
08 JUL. 2005

Handwritten signature and date:
37 SEP 13:13 hrs



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

La estrategia de revisión de las obras de diversos autores fue trabajada por las academias de cada una de las asignaturas y el comité coordinador de evaluación e implementación del modelo académico. Este ejercicio brindó la oportunidad de identificar a los autores que cumplen con los contenidos programáticos del componente básico, por lo que se concluyó que los autores Francisco de la Torre Zermeño, Juan Antonio Cuellar Carvajal, Maria Teresa de la Garza Camino, Jorge Enrique Linares Salgado, Lizbeth Margarita Sagols Sales, José Corbella Madueño, Gustavo Escobar Valenzuela, Manuel Carlos Rodríguez Dos Santos, Juan Jiménez Castañeda, Carlos Díaz Hernández, Héctor Cuauhtemoc Barroy dan cumplimiento a los objetivos académicos de las unidades temáticas planteados en cada asignatura.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le solicito llevar a cabo la adquisición de 45,000 libros de texto de las siguientes materias y autores:

Materia	Autor	Cantidad
Taller de lectura y redacción 1 y 2	Prof. Francisco de la Torre Zermeño	5,000
Matemáticas 1 y 2	Juan Antonio Cuellar Carvajal	5,000
Ética y Valores 1 y 2	Maria Teresa de la Garza Camino, Jorge Enrique Linares, Salgado, Lizbeth Margarita Sagols Sales	5,000
Lógica	Gustavo Escobar Valenzuela	5,000
Ingles 1, 2, 3 y 4	Manuel Carlos Rodríguez Dos Santos	5,000
Filosofía	Carlos Díaz Hernández	5,000
Historia de México	Héctor Cuauhtémoc Barroy	5,000
Orientación Educativa	Juan Jiménez Castañeda	5,000
Historia Universal	José Corbella Madueño	5,000



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

Selección del procedimiento de adquisición:

El procedimiento para la adquisición se propone que sea mediante adjudicación directa a la empresa Mc Graw-Hill Interamericana Editores S.A. de C.V. por tener ésta la titularidad de los derechos de autor según se desprende de la siguiente documentación misma que adjunto al presente:

1.- Contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor, celebrado entre McGraw-Hill Interamericana Editores S.A. de C.V. y el Profesor Francisco de la Torre Zermeño y la Profesora Silvia Mercedes Dufóo Maciel de fecha 16 de octubre de 2001. (Taller de Lectura y Redacción).

2.- Contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor, celebrado en McGraw-Hill Interamericana Editores S.A. de C.V. y Héctor Cuauhtémoc Barroy Sánchez, de fecha 07 de julio de 2004. (Historia de México).

3.- Contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor celebrado entre McGraw-Hill Interamericana de España S.A.U. y McGraw-Hill Interamericana Editores S.A. de C.V. de fecha 11 de junio de 2002. (Historia Universal) Autor José Corbella Madueño.

4.- Certificados expedidos por Registro Público del Derecho de Autor con los siguientes números de registro:

A)	03-2004-052110340300-01	Gustavo Escobar Valenzuela	Lógica
B)	03-2004-062309572200-01	Maria Teresa de la Garza Camino, Jorge Enrique Linares Salgado y Lizbeth Margarita Sagols Sales	Ética y valores 1
C)	03-2004-062310144400-01	Maria Teresa de la Garza Camino, Jorge Enrique Linares Salgado y Lizbeth Margarita Sagols Sales	Ética y Valores 2



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

D)	03-2003-121710365100-3	Juan Antonio Cuellar Carvajal	Matemática 1
E)	03-2003-022012065800-3 03-2003-022012054600-3 03-2003-022011483200-01 03-2003-022011394300-01	Manuel Rodríguez Santos Carlos Dos	Supergoal Student Book 1, 2, 3, 4.
F)	03-2004-032210212400-01	Carlos Hernández Díaz	Filosofía
G)	03-2003-093012413000-01	Juan Castañeda Jiménez	Habilidades Académica

Sin otro particular y en espera de su respuesta favorable, hago propicia la ocasión para reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"Por lo Nuestro a lo Universal"
Calidad para el Desarrollo Regional


M.C. Juan Carlos Plascencia Flores
Director General de Educación Media Superior

c.c.p.- Archivo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
 Secretaría de Finanzas y Administración
 Dirección de Recursos Materiales
Requisición de bienes, arrendamientos o servicios

No. Requisición: 8809
 Fecha: 08-julio-05

Área solicitante:	Dirección de Educación Media Superior	Área No.:	Clave Proyecto
Usuario:	M.C. Juan Carlos Plascencia Flores	Cargo:	PI/PIEMS 2004-16-06
Origen del Recurso:	<input type="checkbox"/> PFI <input type="checkbox"/> PROMEP <input type="checkbox"/> Otros (especificar)	PI/PIEMS 1.0 Y RECURSOS PROPIOS	Colizado por: Exl
Para uso de:	Fortalecimiento Académico de las Unidades Académicas del Nivel Medio Superior		

No.	Código	Descripción del bien o servicio (Incluir datos técnicos, en su caso)	Cant.	U/M	* Proveedor							
					T/E	Cto. Unit.	C.P.	Total	T/E	Cto. Unit.	C.P.	Total
1		Textos de Taller de Lectura y redacción 1 y 2, De la Torre	5000	PZ.								
2		Matemáticas 1 y 2, Cuellar	5000	PZ.								
3		Ética y Valores 1 y 2, Sagols	5000	PZ.								
4		Lógica, Escobar	5000	PZ.								
5		Inglés I, II, III y IV, Dos Santos	5000	PZ.								
6		Filosofía, Díaz	5000	PZ.								
7		Historia de México, Barroy	5000	PZ.								
8		Orientación Educativa, Castañeda	5000	PZ.								
9		Historia Universal, Corbella	5000	PZ.								
IVA												
Total												

Observaciones: Todos lo textos arriba descritos, pertenecen a la editorial **Mc Graw-Hill Interamericana, S.A. de C.V.**
 Se anexa disponibilidad financiera.
 Los textos deberán ser entregados en: La Dirección General de Educación Media Superior, ubicada en Edificio Complex, Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"

M.C. Juan Carlos Plascencia Flores

CP Guadalupe Mendoza Gutiérrez

FT-CO-05/Rev.00

Movimiento	POLIZA	R.F.C. Fiado: MHI-960111PB8	Monto	\$205,750.00
Fianza	002662AJ0305	Endoso	Prima	\$1,646.00
Obligación	308 CUMPLIMIENTO GENERAL DE OBLIGACIONES M.N.			\$ 0.00
Agente	90016	C.C 76708	Gastos de Expedición y D.I.V.	\$ 715.84
Nombre	MARSH BROCKMAN Y SC HUH AGTE. DE SEG. Y		Otros Gastos	\$ 0.00
División	CORREDORES, AGENCIA MARSH BROCKMAN Y SHU		Gasto de Seguro	\$ 0.00
Clave	3-308-22-T01		Gasto de Servicio de Ajuste	\$ 0.00
			Sub Total	\$2,361.84
			I.V.A. 15%	\$ 354.28
			Prima Total	\$2,716.12

Fianzas Comercial América, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto a la ley Federal de Instituciones de Fianzas

POR: MC GRAW HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

A FAVOR DE: LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

PARA GARANTIZAR POR: MC GRAW HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA 1015, TORRE A - PISO 17, COL. DESARROLLO SANTA FE, C.P. 01376, MEXICO, D.F. Y R.F.C. MHI-960111PB8, HASTA POR LA EXPRESADA CANTIDAD DE \$205,750.00 (***) DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. ***), COMO MAXIMO, EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2005, CON UN IMPORTE DE \$4'115,000.00 (***)CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.***) RELATIVO AL SUMINISTRO DE LIBROS DE TEXTO PARA BACHILLERATO EN LOS TITULOS, CANTIDADES Y CALIDAD REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE DESCRIBEN EN EL CITADO DOCUMENTO.- ESTA FIANZA ESTARA VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACION DEL CITADO DOCUMENTO Y HASTA LA TOTAL ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS A ENTERA SATISFACCION DEL BENEFICIARIO, Y SOLAMENTE PODRA SER CANCELADA CON AUTORIZACION DADA POR ESCRITO POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT. LA INSTITUCION DE FIANZAS EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.- B) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.- C) QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA, POR AUTORIDAD COMPETENTE.- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA.- FIANZAS COMERCIAL AMERICA, S.A., SE SOMETE EXPRESAMENTE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.-*** FIN DE TEXTO ***

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$205,750.00 (***) DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. ***)

Angelica

ANGELICA LOPEZ RESENDIZ
 GERENTE DE REAFIANZAMIENTOS Y FOLI



LIC: GUADALUPE DE LIRIO RUIZ FARIAS
 GERENTE DIVISION

EN MEXICO D.F. A 29 DE AGOSTO DE 2005



La presente póliza únicamente será válida si contiene las firmas mancomunadas de los responsables de su expedición. Condiciones Generales al reverso.

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- A) Como complementaria de otra (s) que ampare(n) la misma obligación.
- B) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.
- C) Si ampara obligaciones en moneda extranjera, de conformidad con la Ley Monetaria.

Condiciones Generales de la Póliza

1. De conformidad al Artículo 113 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas (L.F.I.F.), los derechos y obligaciones que se generan por la emisión de la Fianza (s) se encuentran regulados por la citada ley, y en lo no previsto por esta ley, y en lo no previsto por esta ley, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal.
2. Las Fianzas y en general todos los contratos que de ellas se deriven, celebrados por las afianzadoras, se repuntarán mercantiles para todas las partes que en ellos integren ya como fiado (s), beneficiario (s), solidario (s), solicitante (s) o contrafiador (res), con excepción de la garantía hipotecaria, Art. 2o. L.F.I.F.
3. En el contenido de la póliza deberá determinarse con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo de el (los) beneficiario (s) y fiado (s) y el concepto garantizado. Art. 117 L.F.I.F.
4. Para el debido ejercicio de sus derechos, el beneficiario debe de conservar en su poder el original de la (s) póliza (s), así como cualquier modificación que a la (s) misma (s) se haga (n), tales como aumentos o disminuciones de monto, prórroga, renovación, etc. pues la devolución de la (s) póliza (s) establece a favor de la Afianzadora la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario. Art. 117 L.F.I.F.
5. La Afianzadora no goza de los beneficios de orden y excusión contemplados en los artículos 2814 y 2815 del C.C.D.F. y su (s) Fianzas no se extingue (n) aún cuando el acreedor no requiera judicialmente al deudor principal o cuando sin causa injustificada deje de promover en el juicio entablado en contra de este último. Art. 118 L.F.I.F.
6. La Fianza se extingue si el acreedor concede al deudor principal prórroga o espera, sin consentimiento expreso o por escrito por la Afianzadora. Art. 119 L.F.I.F.
7. El texto de la Fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes, y es nula si se garantiza préstamo de dinero o de títulos de crédito o en general de cualquier operación crediticia con excepción de las expresamente autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en las reglas de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 1990, siempre y cuando sean emitidas por la matriz, sucursales u oficinas de servicio de la Afianzadora.
8. En caso de quita, la Fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y, si como consecuencia de aquella, la deuda general queda a nuevas condiciones o gravámenes, la Fianza se extingue. Art. 2847 C.C.D.F.
9. Salvo consentimiento expreso y por escrito de la institución de Fianzas, la novación de la obligación principal extingue la Fianza Art. 2220 C.C.D.F.
10. Los beneficios deberán presentar sus reclamaciones directamente ante la Afianzadora y en caso de que ésta no dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el beneficiario podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (C.N.S.F) o bien, ante los tribunales competentes Arts. 93, 93 bis y 94 L.F.I.F.
11. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, distrito Federal o Municipios, la Afianzadora se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 95 de la L.F.I.F., salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.
12. La obligación de la Afianzadora consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 120 de la L.F.I.F.
13. Tratándose de reclamación con cargo a la Fianza expedida ante la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, la Afianzadora tendrá derecho a examinar los libros y cuentas en donde se desprenda la responsabilidad de el (los) afianzado (s) Art. 127 L.F.I.F.
14. Toda la dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios tienen la obligación de proporcionar a las Instituciones de Fianzas la información de carácter personal y económica que se soliciten de quienes les requieran la emisión de Fianzas (s), así como el deber de informar el estado que guarde el asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra especie, en donde se haya otorgado Fianza y acordar en quince días, de ser procedente, la solicitud de cancelación de la póliza (s) Art. 128 L.F.I.F.
15. Las Afianzadoras tienen el pleno derecho para constituirse en parte en aquellos asuntos, procesos, juicios, etc., en que se encuentre implicada alguna Fianza que hayan otorgado, sin importar la naturaleza del procedimiento, aún inclusive en los procesos donde se haya garantizado responsabilidades de el (los) fiado (s). a petición de parte, las instituciones de Fianzas deberán comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resultas de los mismos. Art. 101 L.F.I.F.
16. Cuando deudores de primas, fiados obligados solidarios, o solicitantes se encuentren en quiebra, concurso, liquidación o suspensión de pagos, por la recuperación a que tengan derecho, las Afianzadoras tendrán la misma posición y gozarán de los mismos privilegios con que cuentan las instituciones de Crédito, por los créditos derivados de sus operaciones directas, Art. 102 L.F.I.F.
17. Ninguna autoridad, Federal o Local, podrá estipular el monto de la Fianza emitida por institución Afianzadora en exceso a los establecidos para depósitos en efectivo u otras formas de garantía, Art. 13, párrafo 2o. ,
18. Toda autoridad, Federal o Local tiene la obligación de aceptar las Fianzas otorgadas por Afianzadora sin cuestionar sus existencia jurídica, calificar su solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de Fianzas o acreditación de propiedades inmobiliarias, siendo suficiente que la (s) póliza (s) se encuentre (n) firmada (s) por la (s) persona (s) facultada (s) para ello por el consejo de administración de la Afianzadora, lo cual se comprobará con la publicación de la firma que haga la C.N.S.F. en el Diario Oficial de la Federación. Art. 13, párrafo 1o. L.F.I.F.
19. Las instituciones de las Fianzas se consideran de acreditada solvencia por las Fianzas que emitan. Art. 12 párrafo 1o. L.F.I.F.
20. Cuando una afianzadora formula pago, por ministerio de ley se subroga en todos los derechos, acciones y privilegios inherentes a la obligación garantizada y que sean favorables al acreedor, pero, si por culpa o negligencia de este la Institución de Fianzas no puede efectuar subrogación, la Fianza se extinguirá. Arts. 122 L.F.I.F. y 2830 y 2845 del C.C.D.F.
21. En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio. 1803 del Código Civil Federal y 117 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, la obligación de la afianzadora consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de la misma, debidamente facultados para ello ante la C.N.S.F.
22. REQUISITOS DE RECLAMACIÓN.- En cumplimiento a la circular F-10.1.4 mediante la cual se dan a conocer las disposiciones de carácter general sobre el registro de reclamaciones recibidas, emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y publicada en Diario oficial de la Federación de fecha 04 de noviembre de 1999, los requisitos mínimos que debe cumplir el beneficiario de la presente garantía al presentar su reclamación son A) Fecha de la reclamación; B) número de la póliza de Fianza relacionada con la reclamación; C) Fecha de expedición de la fianza; D) Monto de la Fianza; E) Nombre o denominación del fiado; F) Nombre o denominación del beneficiario; G) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones; H) Descripción de la obligación garantizada; I) Referencia del contrato fuentes (fechas, número de contrato, etc.) J) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y K) El importe de lo reclamado.

R.E.G.- C.N.S.F. OF. 06-367-11 DEL 10 JUNIO DE 1999 EXP. 701.0 (F-24)/1.



Universidad Autónoma de Nayarit

Dirección General de Educación Media Superior

Oficio no. 188/05

Tepic, Nay.; a 20 de junio de 2005

C. M.A. Adrián Navarrete Méndez
Secretario General de la U.A.N.
P r e s e n t e.

En virtud de que el proyecto de Apoyo a los Servicios Bibliotecarios del nivel Medio Superior, financiado por PIFIEMS 1.0 contempla la compra de acervo para las bibliotecas de las Unidades Académicas y de que requerimos la asesoría de la editorial Mc Grow Hill para el diseño de libros de texto personalizados; solicito a usted tenga a bien auxiliarnos con la revisión del convenio que anexo a la presente para así cumplir con los criterios que la Secretaría General establece, y con las observaciones correspondientes, solicitar la autorización de este proyecto al M en C. Omar Wicab Gutiérrez, Rector de esta máxima casa de estudios.

Agradeciéndole anticipadamente la atención que sirva prestar a la presente, quedo de usted en espera de su respuesta.

A t e n t a m e n t e
“Por lo nuestro a lo Universal”
“Calidad para el Desarrollo Regional”

M en C Juan Carlos Plascencia Flores
Director

